## Histórico de actualizaciones

## Enero / 2025:

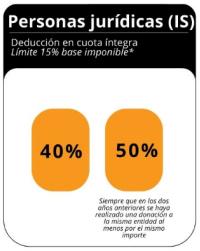
Con efectos desde el 1 de enero de 2025, se eleva del 35 % al 40 % el porcentaje de deducción aplicable con carácter general. Se amplía de 150 a 250 euros la cuantía a la que se aplica el porcentaje del 80 % y en la recurrencia en los donativos a una misma entidad se incrementa el porcentaje de deducción al 45 %.

## **DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG**

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Actualizado con la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre





## Enero / 2024:

Creado el programa con los siguientes porcentajes:

